

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 1 8 NOV. 2009

VISTO el Proyecto de creación de la Carrera de grado "Licenciatura en Ciencias Ambientales", presentado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Expediente Nº 2078/09, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo Nº 4 inc.d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue presentada por las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, de Tecnología y Ciencias Aplicadas, de Ciencias de la Salud y la de Ciencias Agrarias y fue aprobada por el Consejo de coordinación de las funciones de enseñanza, extensión, vinculación y transferencia de la Universidad Nacional de Catamarca,

Que la nueva carrera responde a una creciente toma de conciencia sobre la relación entre las actividades humanes y el medio ambiente y la generación de una nueva demanda de formación científica y técnica aplicada a las Ciencias Ambientales.

Que la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales tiene como objetivo formar científica y técnicamente a profesionales con una visión interdisciplinar e integradora de la problemática ambiental, con capacidad de diagnostico, evaluación y gestión de soluciones.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con recursos humanos formados en la temática, a partir del funcionamiento de las Carreras de Doctorado, Maestría en Conservación y Gestión Ambiental y el fortalecimiento de esta línea de investigación en la unidad académica.

Que en la elaboración del Plan de Estudios se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras Instituciones Universitarias nacionales e internacionales,

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos y Financieros han emitido dictamen favorable.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (En sesión ordinaria del día 18NOV2009) ORDENA:

ARTICULO 1º: APROBAR la creación de la Carrera de grado "Licenciatura en Ciencias Ambientales", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, cuyo plan de Estudios figura como anexo único de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se responsabiliza por el dictado de la carrera "Licenciatura en Ciencias Ambientales" aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar las modificaciones y/o ajustes en el Diseño Curricular siempre que no afecten la carga horaria y los contenidos mínimos fijados en el presente Plan.





ARTICULO 4°: ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del Título Licenciado en Ciencias Ambientales.

ARTICULO 5°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 013/2009

A Lie. MARIA DEL VALLE CORONEL

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO PAMA

UNIV. NAC. DE CATAMARCA